Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

En el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **MARTHA CECILIA JIMÉNEZ HERRERA** en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES E.I.C.E.; se tiene que, mediante memorial allegado al correo electrónico oficial del Despacho el 15 de diciembre de 2021 (archivo #4 exp. dig.), el señor apoderado de la parte actora, Dr. ALBEIRO FERNÁNDEZ OCHOA, portadora de la Tarjeta Profesional N° 96.446 del C.S. de la J., a quien la demandante le concedió poder para iniciar, tramitar y llevar hasta su culminación el proceso de la referencia, manifestó su interés en retirar la demanda.

Frente al particular, sea menester considerar entonces que la demanda fue presentada virtualmente, por lo que no obra ningún documento físico que pudiera ser objeto de desglose. En consecuencia, de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, se entenderá que a partir de la fecha de la presente providencia se tendrá por **RETIRADA LA DEMANDA** ordinaria laboral promovida por la señora MARTHA CECILIA JIMÉNEZ HERRERA, conocida con el radicado 05001310500520210051400. Así mismo, se procederá con las desanotaciones del sistema de gestión judicial, los reportes correspondientes a la Oficina de Apoyo Judicial y al archivo definitivo del expediente.

Notifíquese,

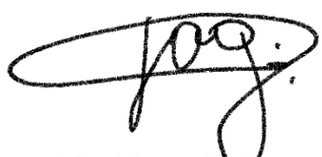

JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ

Ead

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL - CERTIFICA:

Que el anterior Auto fue notificado en **ESTADOS** N° **001** Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy **11 de enero de 2022** a las 8:00 a.m.

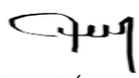

LUZ ÁNGELA GÓMEZ CALDERÓN
SECRETARIA

Ead.

Firmado Por:

John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e0c331edde94e48e0aac5979b83c7b241a1e71ca46ba95803fb5d6a4531952e**
Documento generado en 16/12/2021 11:13:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica